



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Laura Marcela Martinez Ocampo
Demandado:	Esneyda Julieth Giraldo Medellin y Carlos Alberto Rodriguez
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00135-00

Armenia Q, Dos (02) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

En el proceso de la referencia, los demandados a través de su apoderado judicial han solicitado el aplazamiento de la audiencia a celebrarse hoy 02 de junio, en consideración a que presentan quebrantos de salud, encontrándose aislados en predio rural del Municipio de Génova donde no tienen buena conectividad que garantice la asistencia a la audiencia.

Teniendo en cuenta las circunstancias planteadas por los demandados y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en el que se debe garantizar la conectividad de las partes en las audiencias y conforme a la disponibilidad en la agenda del despacho, el juzgado accede a tal pedimento, procediendo a **reprogramar la audiencia la cual tendrá lugar el DIA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

Se les recuerda, que para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta **1)** los protocolos para la realización de las audiencias virtuales, así como para la recepción de

testimonios y declaraciones de parte. **2)** en caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con **cinco (5) días** de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia. **3)** tanto las partes como los testigos deben presentar el documento de identificación. **4)** Es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 03 DE JUNIO DE 2021 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6308a3c28863e4b0f3da336278b17ca3d9a6e4b7683218e5
d69b0a3974bcb5d

Documento generado en 02/06/2021 02:35:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>